

GACETA DISTRITAL

No. 1251 · 24 de diciembre de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0618 (23 de septiembre de 2025).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"	
DECRETO No. 0658 (16 de octubre de 2025).....	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0678 (24 de octubre de 2025).....	26
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0743 (14 de noviembre de 2025).....	30
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO LOCAL No. 013 de 2025 (23 de diciembre de 2025).....	33
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA 'MÁS DAS, MÁS QUITAS' EN LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0618
(23 de septiembre de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo n.º 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del artículo n.º 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que constitucional y legalmente, la Contraloría Distrital de Barranquilla es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, sin personería jurídica.

Que el presupuesto de gastos de la Contraloría Distrital de Barranquilla hace parte del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como una sección presupuestal de gastos de funcionamiento, por lo que le son aplicables las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y en ausencia de regulación en este, las normas pertinentes previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

Que la Ley 617 de 2000, estableció parámetros que regulaban el crecimiento anual de los presupuestos de las Contralorías Territoriales, a partir de la vigencia 2011, entró en vigor la Ley 1416 de 2010 la cual estableció nuevas medidas para el cálculo de las transferencias a las Contralorías Distritales y Municipales.

Que el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010 establece lo siguiente:

"(. . .) A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación

causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio (...)"

Que, en consecuencia, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla debe efectuar el ajuste correspondiente entre la vigencia 2024 y la vigencia 2025, teniendo en cuenta que la inflación causada en los periodos inmediatamente anteriores resultó superior a la inflación proyectada por el Banco de la República, efecto que exige armonizar las apropiaciones presupuestales de conformidad con los parámetros de actualización dispuestos en la normativa vigente.

Que, para efectos de determinar el Presupuesto Definitivo correspondiente a la vigencia 2025, se hace necesario, en primera medida, establecer el valor ajustado que debió proyectarse para la vigencia 2024, toda vez que dicho cálculo constituye la base metodológica exigida por el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, asegurando así la continuidad del valor real de los recursos asignados al ente territorial.

Que, en atención de la metodología referida, para la vigencia 2024 se adopta como punto de partida el Presupuesto Definitivo de la vigencia 2023, por valor de \$9.259.453.902, sobre el cual debe aplicarse la inflación registrada del año inmediatamente anterior que se estableció en 9.28%, otorgando como resultado un presupuesto ajustado para el año 2024 equivalente a \$10.118.731.224, como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO AÑO BASE 2023	INFLACIÓN APLICADA	% IPC	PRESUPUESTO AJUSTADO METODOLOGÍA
2024	9.259.453.902	Inflación Causada 2023	9,28	10.118.731.224

Que, dando continuidad a la metodología prevista, el cálculo del Presupuesto Definitivo para la vigencia 2025 debe realizarse tomando como base el presupuesto ajustado correspondiente a la vigencia 2024; en ese sentido, al aplicar la inflación causada del año inmediatamente anterior, equivalente al 5,20%, sobre el valor de \$10.118.731.224, se obtiene un presupuesto actualizado para la vigencia 2025 por un monto de \$10.644.905.247, conforme se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO AÑO BASE 2024	INFLACIÓN APLICADA	% IPC	PRESUPUESTO AJUSTADO METODOLOGÍA
2025	10.118.731.224	Inflación Causada 2024	5,20	10.644.905.247

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presupuestó para la vigencia fiscal 2025, el valor de (\$10.573.672.522) para las transferencias a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Que ante las actuales circunstancias se requiere ajustar la transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla en la suma resultante de la diferencia del presupuesto asignado mediante Acuerdo 017 de 2024 por valor de

(\$10.573.672.522) y lo correspondiente al cálculo definido por el artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, es decir la suma de (\$10.644.905.247).

Que, en consecuencia, la transferencia a la Contraloría Distrital será ajustada en la suma de (\$71.232.725), para alcanzar un valor a transferir en la vigencia fiscal de 2025, en la suma de (\$10.644.905.247).

Que el artículo 25.º del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que, según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 23 de septiembre del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar el traslado presupuestal, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo anteriormente citado se requiere realizar una modificación en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Barranquilla, donde se ajuste la transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$71.232.725)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR la transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$71.232.725)**.

Parágrafo. Realícese las operaciones presupuestales pertinentes para llevar a cabo lo expuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0658
(16 de octubre de 2025)****"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el artículo n.º 96, del Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo n.º 25 del Acuerdo 017 de 2024 autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que se hace necesario realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Educación para la Vida*, por la suma de **(\$14.266.253.379)**, con las siguientes fuentes a saber:
 - ✓ Créditos por \$14.066.253.379, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio.
 - ✓ Créditos por \$200.000.000, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación de Calidad.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para el programa *Más Deporte de Clase Mundial*, por la suma de **(\$75.000.000)**, con recursos provenientes de la Participación del impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco.
- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender los diferentes programas, por la suma de **(\$383.505.033)**, con las siguientes fuentes a saber:

Para el programa *Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos*:

- ✓ Créditos por \$140.000.000, con recursos provenientes de la Venta de Servicio Bomberil.

Para el programa *Atención a Migrantes*:

- ✓ Créditos por \$243.505.033, con recursos provenientes de las Donaciones.

- Para el Fondo Local de Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Gestión Integral Para la Intervención del Riesgo en Salud*, por la suma de **(\$579.162.804)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Salud Pública.
- Para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Seguridad y Convivencia Ciudadana*, por la suma de **(\$3.902.450.533)**, con las siguientes fuentes a saber:

- ✓ Créditos por \$3.402.450.533, con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 202400020.
- ✓ Créditos por \$500.000.000, con recursos provenientes de las Rentas Contractuales.
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos provenientes del Crédito, por la suma de (**\$118.586.268.293**), de la siguiente manera:

✓ Gastos de Inversión	\$ 100.415.626.592
✓ Gastos Fondos Especiales	\$ 18.170.641.701
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, por la suma de (**\$18.355.221.490**), de la siguiente manera:

✓ Gastos de Inversión	\$ 17.655.221.490
✓ Gastos Fondos Especiales	\$ 700.000.000
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de (**\$18.209.604.112**), de la siguiente manera:

✓ Gastos de Funcionamiento	\$ 7.867.546.368
✓ Gastos Servicio de la Deuda	\$ 664.440.851
✓ Gastos de Inversión	\$ 3.955.289.959
✓ Gastos Fondos Especiales	\$ 5.722.326.934

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Convenio Interadministrativo 202400020	3.402.450.533
Créditos	118.586.268.293
Donaciones	243.505.033
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	18.209.604.112

Fuentes de Financiación		Contracrédito
Participación del impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco		75.000.000
Rentas Contractuales		500.000.000
Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico		18.355.221.490
Sistema General de Participación para Educación de Calidad		200.000.000
Sistema General de Participación para Educación Prestación de Servicio		14.066.253.379
Sistema General de Participación para Salud Pública		579.162.804
Venta de Servicio Bomberil		140.000.000
Total, Fuentes.		174.357.465.644

Que, según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 16 de octubre del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$174.357.465.644)** que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CATORCE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$14.066.253.379)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					14.066.253.379	14.066.253.379
2	Administración Central					14.066.253.379	14.066.253.379
4	Inversión					14.066.253.379	14.066.253.379
422	Educación					14.066.253.379	14.066.253.379
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					14.066.253.379	14.066.253.379
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					14.066.253.379	14.066.253.379
4221201	Más Educación Para La Vida					14.066.253.379	14.066.253.379
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					14.066.253.379	14.066.253.379
42212010102	Nómina Docente					3.253.517.158	13.763.517.158

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4221201010201	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	0	10.797.000.000
4221201010206	Auxilio De Transporte	05	220107103	2.3.1.01.01.001.05	SGPed	87.000.000	0
4221201010207	Vacaciones	05	220107103	2.3.1.01.03.001.01	SGPed	200.000.000	0
4221201010213	Aportes Para Salud	05	220107103	2.3.1.01.02.002	SGPed	1.530.591.934	0
4221201010214	Aportes Para Pensión	05	220107103	2.3.1.01.02.001	SGPed	1.435.925.223	0
4221201010216	Aportes Para Cesantías	05	220107103	2.3.1.01.02.003	SGPed	0	2.966.517.158
42212010103	Nómina Directivo Docente					9.310.000.000	0
4221201010301	Sueldo	05	220107103	2.3.1.01.01.001.01	SGPed	9.300.000.000	0
4221201010307	Vacaciones	05	220107103	2.3.1.01.03.001.01	SGPed	10.000.000	0
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					1.200.000.000	0
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	SGPed	1.200.000.000	0
42212010109	Otros Gastos Por Servicios De Personal (Dotación De Uniformes Al Personal)	05	220107103	2.3.2.02.02.008	SGPed	0	302.736.221
42212010109	Otros Gastos Por Servicios De Personal (Dotación De Uniformes Al Personal)	05	220107103	2.3.2.02.02.006	SGPed	302.736.221	0

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Educación de Calidad, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					200.000.000	200.000.000
2	Administración Central					200.000.000	200.000.000
4	Inversión					200.000.000	200.000.000
422	Educación					200.000.000	200.000.000
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					200.000.000	200.000.000
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					200.000.000	200.000.000
4221201	Más Educación Para La Vida					200.000.000	200.000.000
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					200.000.000	200.000.000
422120106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					200.000.000	200.000.000
4221201010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPedc	200.000.000	0
4221201010604	Gas	05	220107103	2.3.2.02.02.008	RSGPedc	0	200.000.000

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Deporte y Recreación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$75.000.000)**, con recursos provenientes de la Participación del impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					75.000.000	75.000.000
2	Administración Central					75.000.000	75.000.000
4	Inversión					75.000.000	75.000.000



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
443	Deporte Y Recreación					75.000.000	75.000.000
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					75.000.000	75.000.000
44316	Recreación Y Deporte					75.000.000	75.000.000
4431602	Más Deporte Para Todos					0	75.000.000
443160204	Apoyo A Los Juegos Intercolegiados	58	430103700	2.3.2.02.02.009	RblmpC	0	75.000.000
4431603	Más Deporte De Clase Mundial					75.000.000	0
443160302	Apoyo Logístico A Eventos Deportivos Locales, Nacionales E Internacionales	58	430200401	2.3.2.02.02.009	RblmpC	75.000.000	0

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$140.000.000)**, con recursos provenientes de la Venta de Servicio Bomberil, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					140.000.000	140.000.000
2	Administración Central					140.000.000	140.000.000
4	Inversión					140.000.000	140.000.000
445	Gobierno Territorial					140.000.000	140.000.000
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					140.000.000	140.000.000
44511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					140.000.000	140.000.000
4451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					140.000.000	140.000.000
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.01	V.S.Bomb.	0	50.770.623
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450303500	2.3.1.01.01.001.01	RbV.S.Bomb.	0	89.229.377
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450301400	2.3.2.02.02.008	V.S.Bomb.	50.770.623	0
445110106	Mantenimiento De La Capacidad Operativa Del Cuerpo De Bomberos Del Distrito De Barranquilla.	03	450301400	2.3.2.02.02.008	RbV.S.Bomb.	89.229.377	0

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Gobierno Territorial, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$243.505.033)**, con recursos provenientes de las Donaciones, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					243.505.033	243.505.033
2	Administración Central					243.505.033	243.505.033
4	Inversión					243.505.033	243.505.033
445	Gobierno Territorial					243.505.033	243.505.033
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					243.505.033	243.505.033
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					243.505.033	243.505.033
4451511	Atención A Migrantes					243.505.033	243.505.033



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450201500	2.3.2.02.02.009	DBID	0	243.505.033
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450203301	2.3.2.02.02.009	DBID	243.505.033	0

ARTÍCULO SEXTO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréxito en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$579.162.804)**, con recursos provenientes del Sistema General de Participación para Salud Pública; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					579.162.804	579.162.804
5	Fondos Especiales					579.162.804	579.162.804
51	Fondo Local De Salud					579.162.804	579.162.804
5119	Salud Y Protección Social					579.162.804	579.162.804
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					579.162.804	579.162.804
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					579.162.804	579.162.804
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					579.162.804	579.162.804
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	RbSGPsp	0	14.560.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	SGPsp	0	381.056.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	RbSGPsp	0	5.760.000
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.03.001.02	SGPsp	38.257.642	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.07	SGPsp	55.242.358	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.08.01	SGPsp	0	84.286.804
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.001	SGPsp	204.757.760	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.002	SGPsp	154.267.520	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.004	SGPsp	37.478.714	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.005	SGPsp	22.030.720	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.006	SGPsp	28.107.760	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.007	SGPsp	4.667.998	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.008	SGPsp	4.667.998	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.02.009	SGPsp	9.364.334	0
5119130206	Asistencia Para La Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva	11	190502101	2.3.2.02.02.009	SGPsp	0	93.500.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5119130209	Fortalecimiento Del Sistema De Vigilancia Epidemiológica En El Distrito De Barranquilla	11	190303100	2.3.2.02.02.008	RbSGPsp	20.320.000	0

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracréxito en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.402.450.533)**, con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 202400020; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.402.450.533	3.402.450.533
5	Fondos Especiales					3.402.450.533	3.402.450.533
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					3.402.450.533	3.402.450.533
5645	Gobierno Territorial					3.402.450.533	3.402.450.533
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					3.402.450.533	3.402.450.533
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					3.402.450.533	3.402.450.533
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					3.402.450.533	3.402.450.533
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.009	Conv.020/24	0	3.402.450.533
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.009	Conv.020/24	3.402.450.533	0

ARTÍCULO OCTAVO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de crédito y contracréxito en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000)**, con recursos provenientes de las Rentas Contractuales; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					500.000.000	500.000.000
5	Fondos Especiales					500.000.000	500.000.000
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					500.000.000	0
5645	Gobierno Territorial					500.000.000	0
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					500.000.000	0
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					500.000.000	0
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					500.000.000	0
56451102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.009	RC	500.000.000	0
58	Fondo De Garantía Y Reserva					0	500.000.000
5845	Gobierno Territorial					0	500.000.000
58454	Gobierno Eficiente Y Responsable					0	500.000.000
584541	Administración Pública Eficiente					0	500.000.000
58454103	Mejor Inversión Pública					0	500.000.000
5845410306	Cobertura Servicio De La Deuda	04	000000000	2.2.2.04	RC	0	500.000.000

ARTÍCULO NOVENO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$118.586.268.293)**, con recursos provenientes del Crédito, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					118.586.268.293	118.586.268.293
2	Administración Central					100.415.626.592	118.586.268.293
4	Inversión					100.415.626.592	118.586.268.293
404	Información Estadística					239.830.000	0
4044	Gobierno Eficiente Y Responsable					239.830.000	0
40441	Administración Pública Eficiente					239.830.000	0
4044102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					239.830.000	0
404410205	Consolidación De La Gestión De Información Y Producción Del Conocimiento	99	40110400	2.3.2.02.02.008	Cr	239.830.000	0
412	Justicia Y Del Derecho					1.269.680.000	0
4121	Ciudad Segura Y Solidaria					1.269.680.000	0
41211	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.269.680.000	0
4121101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.269.680.000	0
412110104	Asistencia Para La Atención Integral A La Población De Internos (As) En El Distrito De Barranquilla	03	120600700	2.3.2.02.02.009	Cr	6.000.000	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.2.02.02.009	Cr	770.500.000	0
412110107	Fortalecimiento Y Operación De Las Casas De Justicia Garantizando El Acceso A Trámites Y Servicios.	03	120200100	2.3.2.02.02.009	Cr	493.180.000	0
422	Educación					23.823.829.059	0
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					23.823.829.059	0
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					23.823.829.059	0
4221201	Más Educación Para La Vida					4.466.517.005	0
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					4.466.517.005	0
422120107	Gastos Generales					140.392.005	0
42212010703	Arriendo De Inmuebles Para Instituciones Educativas Oficiales	05	220107103	2.3.2.02.02.007	Cr	140.392.005	0
42212010110	Cuota De Administración De La Secretaría De Educación	05	220107103	2.3.2.02.02.008	Cr	22.000.000	0
42212010110	Cuota De Administración De La Secretaría De Educación	05	220107103	2.3.2.02.02.008	Cr	304.125.000	0
422120103	Implementación Del Programa De Alimentación Escolar	05	220102800	2.3.2.02.02.006	Cr	4.000.000.000	0
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					19.357.312.054	0
422120203	Fortalecimiento De Competencias De Lectura Y Escritura - Barranquilla Es Leer	05	220104600	2.3.2.02.02.009	Cr	900.000.000	0
422120204	Fortalecimiento De La Convivencia Escolar	05	220108100	2.3.2.02.02.009	Cr	750.000.000	0
422120210	Innovación Y Vinculación Con El Sector Productivo	05	220104700	2.3.2.02.02.009	Cr	523.600.000	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
422120212	Modemización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.005	Cr	12.000.000.000	0
422120212	Modemización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.005	Cr	5.183.712.054	0
423	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones					39.509.000	0
4232	Ciudad Dinámica					39.509.000	0
42322	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					39.509.000	0
4232203	Ciudad Digital					39.509.000	0
423220303	Implementación De Oferta De Capacitación En Temas Relacionados Con Tecnologías De La Información	09	230103100	2.3.2.02.02.008	Cr	39.509.000	0
424	Transporte					8.149.431.990	17.577.792.503
4242	Ciudad Dinámica					8.149.431.990	17.577.792.503
42423	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					5.908.687.990	17.577.792.503
4242302	Infraestructura Para La Competitividad					5.908.687.990	17.577.792.503
424230201	Implementación Del Programa Barrios A La Obra	12	240211300	2.3.2.02.02.005	Cr	2.863.573.054	0
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211400	2.3.2.02.02.005	Cr	0	17.577.792.503
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.02.02.005	Cr	3.045.114.935	0
42424	Movilidad Segura, Accesible Y Sostenible					2.240.744.000	0
4242401	Conciencia Y Seguridad Vial					2.233.744.000	0
424240102	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Distrito De Barranquilla	59	240901000	2.3.2.02.02.008	Cr	9.744.000	0
424240102	Control Y Regulación Del Tránsito Y El Transporte En El Distrito De Barranquilla	59	240901000	2.3.2.02.02.009	Cr	2.200.000.000	0
424240103	Implementación De Estrategias Para La Seguridad Vial	59	240803900	2.3.2.02.02.008	Cr	24.000.000	0
4242403	Transformación Cultural Para Una Mejor Movilidad					7.000.000	0
424240301	Implementación De Acciones De Cultura Ciudadana Para Actores Viales	59	240906300	2.3.2.02.02.009	Cr	7.000.000	0
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					19.954.977.432	39.483.742.727
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					19.954.977.432	39.483.742.727
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					19.954.977.432	0
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					19.954.977.432	0
432310203	Implementación Y Mantenimiento Del Proyecto Siembra Barranquilla	12	320204100	2.3.2.02.02.005	Cr	10.000.000.000	0
432310203	Implementación Y Mantenimiento Del Proyecto Siembra Barranquilla	12	320204100	2.3.2.02.02.005	Cr	9.954.977.432	0
43232	Ordenamiento Ambiental Territorial					0	39.483.742.727
4323203	Gestión Del Riesgo De Desastres					0	39.483.742.727
432320305	Implementación De Acciones Para Mitigación De Deslizamiento En Laderas	12	320502100	2.3.2.02.02.005	Cr	0	39.483.742.727
436	Trabajo					24.500.000	0
4362	Ciudad Dinámica					24.500.000	0
43622	Ciudad Emprendedora Y Competitiva					24.500.000	0
4362201	Más Emprendedora Y Competitiva E Innovadora					24.500.000	0
436220102	Consolidación De Estrategias Innovadoras Para El Trabajo En La Ciudad De Barranquilla.	55	360203200	2.3.2.02.02.009	Cr	24.500.000	0
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					16.308.647.542	61.524.733.064
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					449.915.000	0
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					449.915.000	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4401401	Vivienda Y Hábitat					324.865.000	0
440140101	Mejoramiento De Viviendas	06	400103200	2.3.2.02.02.008	Cr	4.000.000	0
440140102	Titulación De Predios Fiscales En Los Asentamientos Humanos De Origen Informal	06	400100700	2.3.2.02.02.008	Cr	241.620.000	0
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	06	400103100	2.3.2.02.02.008	Cr	79.245.000	0
4401402	Ordenamiento Territorial					125.050.000	0
440140201	Elaboración Del Estudio Para La Nueva Estratificación Urbana Del Distrito	06	400201600	2.3.2.02.02.008	Cr	21.000.000	0
440140202	Apoyo A La Gestión De Instrumentos De Planificación	06	400201600	2.3.2.02.02.008	Cr	100.050.000	0
440140203	Apoyo Para La Legalización Urbanística	06	400201600	2.3.2.02.02.008	Cr	4.000.000	0
4402	Ciudad Dinámica					15.858.732.542	61.524.733.064
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					15.858.732.542	61.524.733.064
4402301	Espacios Públicos Para Todos					15.858.732.542	61.524.733.064
440230101	Construcción Del Malecón Del Suroriente	12	400201900	2.3.2.02.02.005	Cr	0	61.524.733.064
440230104	Fortalecimiento Del Ordenamiento Del Espacio Público	57	400202000	2.3.2.02.02.008	Cr	716.086.600	0
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202300	2.3.2.02.02.005	Cr	7.000.000.000	0
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202200	2.3.2.02.02.005	Cr	2.260.000.000	0
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202200	2.3.2.02.02.005	Cr	5.882.645.942	0
441	Inclusión Social Y Reconciliación					8.661.520.570	0
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					8.661.520.570	0
44115	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					8.661.520.570	0
4411501	Primera Infancia					8.511.520.570	0
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.009	Cr	8.511.520.570	0
4411502	Infancia Y Adolescencia					150.000.000	0
441150201	Apoyo En El Hogar De Paso	08	410202700	2.3.2.02.02.008	Cr	150.000.000	0
443	Deporte Y Recreación					14.941.400.000	0
4431	Ciudad Segura Y Solidaria					14.941.400.000	0
44316	Recreación Y Deporte					14.941.400.000	0
4431601	Mas Recreación Y Actividad Física					11.541.400.000	0
443160101	Aprovechamiento Del Tiempo Libre	58	430103700	2.3.2.02.02.009	Cr	2.841.400.000	0
443160101	Aprovechamiento Del Tiempo Libre	58	430103700	2.3.2.02.02.009	Cr	2.200.000.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física	58	430103700	2.3.2.02.02.009	Cr	2.500.000.000	0
443160102	Apoyo A La Promoción De La Actividad Física	58	430103700	2.3.2.02.02.009	Cr	4.000.000.000	0
4431602	Mas Deporte Para Todos					3.400.000.000	0
443160205	Apoyo A La Promoción Del Deporte Social, Comunitario, Formativo Y Asociado	58	430100100	2.3.2.02.02.009	Cr	3.400.000.000	0
445	Gobierno Territorial					7.002.301.000	0
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					3.205.900.000	0
44511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					678.100.000	0
4451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					78.100.000	0
445110103	Apoyo A Las Barras Populares Del Distrito De Barranquilla	03	450200113	2.3.2.02.02.009	Cr	78.100.000	0
4451102	Construyendo Una Ciudad Cívica Y Participativa					600.000.000	0
445110205	Transformación De La Cultura Ciudadana	61	450104905	2.3.2.02.02.009	Cr	600.000.000	0
44514	Vivienda, Ciudad Y Territorio					12.500.000	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
4451401	Vivienda Y Hábitat					12.500.000	0
445140104	Servicio De Acompañamiento Social Para Beneficiarios De Programas De Vivienda	06	450203300	2.3.2.02.02.008	Cr	12.500.000	0
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					2.515.300.000	0
4451510	Inclusión De Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras					13.400.000	0
445151001	Fortalecimiento Para La Inclusión De Estrategias Y Acciones Afirmativas Para El Desarrollo Integral De Las Poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras En El Distrito De Barranquilla	03	450200113	2.3.2.02.02.009	Cr	13.400.000	0
4451512	Construcción De Paz, Atención A Víctimas Y Reconciliación Con Perspectiva De Derecho.					2.501.900.000	0
445151202	Apoyo A La Implementación De Estrategias Para El Fortalecimiento De Los Derechos Humanos Y Paz En El Distrito De Barranquilla.	03	450203800	2.3.2.02.02.009	Cr	1.501.900.000	0
445151202	Apoyo A La Implementación De Estrategias Para El Fortalecimiento De Los Derechos Humanos Y Paz En El Distrito De Barranquilla.	03	450203800	2.3.2.02.02.009	Cr	1.000.000.000	0
4453	Ciudad Ambiental Y Sostenible					1.526.000.000	0
44531	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					1.526.000.000	0
4453102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					1.526.000.000	0
445310202	Servicio De Atención Integral A Los Animales Domésticos En Condición De Vulnerabilidad A Tráves Del Centro De Bienestar Animal.	03	450104905	2.3.2.02.02.009	Cr	1.526.000.000	0
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					2.270.401.000	0
44541	Administración Pública Eficiente					2.270.401.000	0
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					2.053.971.000	0
445410101	Fortalecimiento Del Talento Humano En La Alcaldía Distrital De Barranquilla	02	459903100	2.3.2.02.02.008	Cr	203.000.000	0
445410102	Actualización De Los Trámites En Los Sistemas De Información De Los Registros De Tránsito	59	459902800	2.3.2.02.02.008	Cr	37.300.000	0
445410103	Implementación Del Plan Estratégico De Comunicaciones Institucionales	07	459901900	2.3.2.02.02.008	Cr	1.000.000.000	0
445410105	Fortalecimiento De Los Sistemas De Gestión En El Distrito De Barranquilla	06	459902300	2.3.2.02.02.008	Cr	21.050.000	0
445410109	Innovación Y Mantenimiento De La Infraestructura Tecnológica De La Entidad	09	459900700	2.3.2.02.02.008	Cr	782.621.000	0
445410110	Mejoramiento del Archivo y Custodia de los Expedientes de los Registros de Tránsito	59	459903600	2.3.2.02.02.008	Cr	10.000.000	0
4454102	Mejoramiento De La Planeación Territorial					174.130.000	0
445410201	Actualización Y Optimización De Los Sistemas De Información Para La Planeación	06	459902800	2.3.2.02.02.008	Cr	80.250.000	0
445410206	Optimización Del Proceso Contravencional	59	459903600	2.3.2.02.02.008	Cr	31.000.000	0
445410207	Apoyo A La Promoción Y Coordinación Institucional Para La Construcción Y Seguimiento De Planes De Intervenciones Comunitarias	99	459902900	2.3.2.02.02.008	Cr	16.880.000	0
445410208	Actualización Y Mantenimiento Del Sistema De Información De Potenciales Beneficiarios - Sibén	06	459903300	2.3.2.02.02.008	Cr	44.000.000	0
4454103	Mejor Inversión Pública					42.300.000	0
445410302	Fortalecimiento Del Proceso De Recuperación De Cartera En La	59	459902800	2.3.2.02.02.008	Cr	42.300.000	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
	Secretaría De Tránsito Y Seguridad Vial Barranquilla						
5	Fondos Especiales					18.170.641.701	0
51	Fondo Local De Salud					14.454.157.701	0
5119	Salud Y Protección Social					14.454.157.701	0
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					14.454.157.701	0
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					14.454.157.701	0
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					10.754.157.701	0
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190503101	2.3.2.02.02.009	Cr	1.600.000.000	0
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	Cr	654.157.701	0
5119130203	Implementación Del Modelo De Gestión Del Riesgo En Salud	11	190502302	2.3.2.02.02.009	Cr	1.500.000.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190505000	2.3.2.02.02.008	Cr	1.400.000.000	0
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.008	Cr	1.000.000.000	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502002	2.3.2.02.02.009	Cr	750.000.000	0
5119130205	Prevención Y Control De La Salud Mental	11	190502202	2.3.2.02.02.009	Cr	2.250.000.000	0
5119130206	Asistencia Para La Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva	11	190502101	2.3.2.02.02.009	Cr	1.600.000.000	0
51191303	Más Calidad En Salud					3.700.000.000	0
5119130303	Fortalecimiento De La Atención Integral En Salud A Población Con Enfoque Diferencial	11	190505300	2.3.2.02.02.009	Cr	1.000.000.000	0
5119130304	Optimización Del Sistema De Garantía De La Calidad En Salud	11	190301101	2.3.2.02.02.008	Cr	2.700.000.000	0
56	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana					716.484.000	0
5645	Gobierno Territorial					716.484.000	0
56451	Ciudad Segura Y Solidaria					716.484.000	0
564511	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					716.484.000	0
56451101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					716.484.000	0
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450106900	2.3.2.02.02.008	Cr	35.776.000	0
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450104800	2.3.2.02.02.008	Cr	293.363.200	0
5645110101	Fortalecimiento Del Servicio Público De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Con: Más Cobertura, Más Efectividad, Más Calidad	33	450100400	2.3.2.02.02.008	Cr	49.136.000	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450104903	2.3.2.02.02.009	Cr	30.214.600	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100400	2.3.2.02.02.008	Cr	130.041.200	0
5645110102	Fortalecimiento De La Convivencia Ciudadana: Una Apuesta De Todos	33	450100300	2.3.2.02.02.008	Cr	177.953.000	0
57	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua					3.000.000.000	0
5732	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					3.000.000.000	0
57323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					3.000.000.000	0
573232	Ordenamiento Ambiental Territorial					3.000.000.000	0
57323201	Entorno Urbano Ambiental					3.000.000.000	0
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320502600	2.3.2.02.02.005	Cr	1.000.000.000	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
5732320103	Recuperación Integral De Rondas De Caños, Arroyos Y Cuerpos De Agua	12	320502600	2.3.2.02.02.005	Cr	2.000.000.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$18.355.221.490)**, con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					18.355.221.490	18.355.221.490
2	Administración Central					17.655.221.490	17.655.221.490
4	Inversión					17.655.221.490	17.655.221.490
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					17.655.221.490	0
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					17.655.221.490	0
43232	Ordenamiento Ambiental Territorial					17.655.221.490	0
4323201	Entorno Urbano Ambiental					17.655.221.490	0
432320101	Construcción De Obras De Drenaje Pluvial Efectivo	12	320502700	2.3.2.02.02.005	RbSGPa	69.866.392	0
432320101	Construcción De Obras De Drenaje Pluvial Efectivo	12	320502700	2.3.2.02.02.005	SGPa	17.585.355.098	0
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					0	17.655.221.490
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					0	17.655.221.490
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					0	17.655.221.490
4401403	Servicios Públicos					0	17.655.221.490
440140302	Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado	98	400300600	2.3.2.02.02.008	SGPa	0	17.585.355.098
440140305	Construcción Del Sistema De Acueducto Regional Del Norte En El Distrito De Barranquilla	12	400301503	2.3.2.02.02.005	RbSGPa	0	69.866.392
5	Fondos Especiales					700.000.000	700.000.000
52	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso					700.000.000	700.000.000
5240	Vivienda, Ciudad Y Territorio					700.000.000	700.000.000
52401	Ciudad Segura Y Solidaria					700.000.000	700.000.000
524014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					700.000.000	700.000.000
52401403	Servicios Públicos					700.000.000	700.000.000
5240140314	Prestación De Los Subsidios De Servicios Públicos Domiciliarios - Acueducto	04	400304700	2.3.3.01.02.004.01	SGPa	0	700.000.000
5240140314	Prestación De Los Subsidios De Servicios Públicos Domiciliarios - Aseo	04	400304700	2.3.3.01.02.004.03	SGPa	700.000.000	0

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M.L. (\$18.209.604.112)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					18.209.604.112	18.209.604.112
2	Administración Central					12.487.277.178	18.209.604.112
21	Funcionamiento Administración Central					7.867.546.368	17.020.440.432
211	Gastos De Personal					358.336.121	12.613.001.093
2111	Servicios Personales Asociados A La Nómina					328.336.121	12.581.915.089
211101	Sueldos De Personal De Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.01	ICLD	0	12.581.915.089
211102	Primas Legales					142.800.014	0
2111021	De Servicio	02	000000000	2.1.1.01.01.001.06	ICLD	14.907.339	0
2111022	De Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.02	ICLD	54.666.477	0
2111023	De Navidad	02	000000000	2.1.1.01.01.001.08.01	ICLD	73.226.198	0
211103	Vacaciones	02	000000000	2.1.1.01.03.001.01	ICLD	76.533.070	0
211108	Pagos Directos De Cesantías Parciales Y/O Definitivas	02	000000000	2.1.1.01.02.003	ICLD	75.600.244	0
211109	Bonificación De Recreación	02	000000000	2.1.1.01.03.001.03	ICLD	6.803.525	0
211110	Otros Gastos De Personal Asociados A La Nómina	02	000000000	2.1.1.01.01.001.07	ICLD	14.872.929	0
211111	Indemnización De Personal					11.726.339	0
211113	Incentivo Por Jubilación Según Acuerdo Sindical 0146 Del 2021	02	000000000	2.1.1.01.03.104	ICLD	11.726.339	0
2112	Servicios Personales Indirectos					30.000.000	16.000.000
211201	Honorarios	50	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	30.000.000	0
211203	Servicios Técnicos	04	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	0	16.000.000
2113	Contribuciones Inherentes A La Nómina					0	15.086.004
211301	Al Sector Privado					0	15.086.004
2113011	Aportes De Previsión Social					0	15.086.004
21130111	Aportes Para Salud					0	15.086.004
21130113	Aportes Para Pensión	02	000000000	2.1.1.01.02.001	ICLD	0	15.086.004
212	Gastos Generales					7.509.210.247	4.407.439.339
2122	Adquisición De Servicios					7.509.210.247	4.407.439.339
212205	Arrendamientos					2.820.000.000	0
2122053	Arrendamiento De Equipos Varios	48	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	2.820.000.000	0
212206	Servicios Públicos					3.001.210.247	4.407.439.339
2122061	Energía	98	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	1.903.429.245	0
2122062	Telecomunicaciones	09	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	0	4.407.439.339
2122063	Acueducto, Alcantarillado Y Aseo	98	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	1.076.219.115	0
2122064	Gas Natural	98	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	21.561.887	0
212208	Viáticos Y Gastos De Viaje	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	550.000.000	0
212209	Gastos Electorales	03	000000000	2.1.2.02.02.009	ICLD	70.000.000	0
212210	Otros Gastos Adquisición De Servicios					300.000.000	0
2122101	Servicios Contratados- Outsourcing	48	000000000	2.1.2.02.02.008	ICLD	300.000.000	0
212212	Gastos Financieros					768.000.000	0
21221206	Otros Gastos Financieros	04	000000000	2.1.2.02.02.007	ICLD	768.000.000	0
3	Servicio De La Deuda					664.440.851	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
31	Intereses					605.578.852	0
3102	Intereses Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.02.02.002.02.03	ICLD	605.578.852	0
32	Amortización					58.861.999	0
3202	Amortización Del Servicio De La Deuda - Interna	04	000000000	2.2.2.01.02.002.02.03	ICLD	58.861.999	0
4	Inversión					3.955.289.959	1.189.163.680
412	Justicia Y Del Derecho					1.176.663.680	1.176.663.680
4121	Ciudad Segura Y Solidaria					1.176.663.680	1.176.663.680
41211	Más Seguridad Y Convivencia Ciudadana					1.176.663.680	1.176.663.680
4121101	Construyendo Juntos Una Ciudad Más Segura Para Todos					1.176.663.680	1.176.663.680
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.003	ICLD	0	1.176.663.680
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.001	ICLD	491.090.880	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.002	ICLD	364.441.600	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.004	ICLD	114.622.080	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.005	ICLD	63.170.240	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Través De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.006	ICLD	85.976.000	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A	03	120201900	2.3.1.01.02.007	ICLD	14.345.280	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
	Tráves De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)						
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Tráves De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.008	ICLD	14.345.280	0
412110105	Fortalecimiento Para La Atención De Familias Con Factores De Riesgo De Violencia Intrafamiliar Y Convivencia Ciudadana A Tráves De Comisarías De Familia E Inspecciones De Policía (Inspección Y Comisaría De Familia)	03	120201900	2.3.1.01.02.009	ICLD	28.672.320	0
422	Educación					1.521.229.092	0
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					1.521.229.092	0
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					1.521.229.092	0
4221201	Más Educación Para La Vida					1.521.229.092	0
422120101	Prestación Del Servicio Educativo					1.521.229.092	0
42212010106	Servicios Públicos A Instituciones Educativas					1.406.229.092	0
42212010602	Energía	05	220107103	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.406.229.092	0
42212010110	Cuota De Administración De La Secretaría De Educación	05	220107103	2.3.2.02.02.008	ICLD	115.000.000	0
423	Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones					6.819.000	0
4232	Cludad Dinámica					6.819.000	0
42322	Cludad Emprendedora Y Competitiva					6.819.000	0
4232203	Cludad Digital					6.819.000	0
423220303	Implementación De Oferta De Capacitación En Temas Relacionados Con Tecnologías De La Información	09	230103100	2.3.2.02.02.008	ICLD	6.819.000	0
424	Transporte					15.000.000	0
4242	Ciudad Dinámica					15.000.000	0
42423	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					15.000.000	0
4242302	Infraestructura Para La Competitividad					15.000.000	0
424230202	Mantenimiento Y Recuperación De La Malla Vial Distrital	12	240211600	2.3.2.02.02.008	ICLD	15.000.000	0
432	Ambiente Y Desarrollo Sostenible					913.473.000	0
4323	Ciudad Ambiental Y Sostenible					913.473.000	0
43231	Medio Ambiente Y Adaptación Al Cambio Climático					913.473.000	0
4323102	Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Ecosistémicos					913.473.000	0
432310205	Transferencia Agencia Distrital De Infraestructura (ADI - Decreto 0924/2011)	12	000000000	2.3.2.02.02.005	ICLD	913.473.000	0
433	Cultura					12.500.000	12.500.000
4332	Ciudad Dinámica					12.500.000	12.500.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
43321	Ciudad Cultural					12.500.000	12.500.000
4332102	Más Fomento De La Cultura Y El Arte					3.750.000	7.500.000
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330112800	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	7.500.000
433210204	Consolidación Del Sistema Distrital De Estímulos Para La Creación, Investigación Y Gestión Sostenible De Las Artes, Las Culturas Y El Patrimonio Cultural.	52	330105400	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.750.000	0
4332103	Gestión, Protección Y Salvaguardia Del Patrimonio Cultural					0	5.000.000
433210301	Servicios De Protección Y Apoyo A La Gestión Del Patrimonio Cultural Material Pemp	52	330200200	2.3.2.02.02.009	ICLD	0	5.000.000
4332104	Barranquilla Territorio Creativo					8.750.000	0
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330105400	2.3.2.02.02.009	ICLD	3.750.000	0
433210401	Apoyo A Barranquilla Creativa Y Sostenible	52	330106901	2.3.2.02.02.009	ICLD	5.000.000	0
445	Gobierno Territorial					309.605.187	0
4451	Ciudad Segura Y Solidaria					68.105.187	0
44515	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					68.105.187	0
4451511	Atención A Migrantes					68.105.187	0
445151101	Servicio De Atención Integral A La Población Migrante Del Distrito De Barranquilla.	03	450203301	2.3.2.02.02.009	ICLD	68.105.187	0
4454	Gobierno Eficiente Y Responsable					241.500.000	0
44541	Administración Pública Eficiente					241.500.000	0
4454101	Fortalecimiento Del Desempeño Y La Eficiencia					1.500.000	0
4454103	Implementación Del Plan Estratégico De Comunicaciones Institucionales	07	459901900	2.3.2.02.02.008	ICLD	1.500.000	0
4454103	Mejor Inversión Pública					240.000.000	0
445410303	Consolidación De Fuentes Alternativas De Financiamiento Público	04	459903100	2.3.2.02.02.008	ICLD	240.000.000	0
5	Fondos Especiales					5.722.326.934	0
54	Fondo De Pensiones Territoriales					4.636.359.665	0
5445	Gobierno Eficiente Y Responsable					4.636.359.665	0
54451	Administración Pública Eficiente					4.636.359.665	0
5445103	Mejor Inversión Pública					4.636.359.665	0
544510306	Mesadas Pensionales EPM	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	3.433.000.000	0
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.001.02	ICLD	1.200.000.000	0
544510307	Mesadas Pensionales Distrito	02	000000000	2.1.3.07.02.090	ICLD	3.359.665	0
55	Fondo De Contingencias Y Pasivos Laborales					53.385.642	0
5545	Gobierno Territorial					53.385.642	0
55454	Gobierno Eficiente Y Responsable					53.385.642	0
554541	Administración Pública Eficiente					53.385.642	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
55454103	Mejor Inversión Pública					53.385.642	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.2.02.02.008	ICLD	16.000.000	0
5545410305	Administración De La Sostenibilidad Financiera	04	459900200	2.3.7.06.02	ICLD	37.385.642	0
58	Fondo De Garantía Y Reserva					1.032.581.627	0
5845	Gobierno Territorial					1.032.581.627	0
58454	Gobierno Eficiente Y Responsable					1.032.581.627	0
584541	Administración Pública Eficiente					1.032.581.627	0
58454103	Mejor Inversión Pública					1.032.581.627	0
584510307	Cobertura Servicio De La Deuda	04	000000000	2.2.2.04	ICLD	1.032.581.627	0

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICAR. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0678
(24 de octubre de 2025)****"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del artículo n.º 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del artículo n.º 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el artículo 96.º Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019: define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial, derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 25.º del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y sustitución o cambio de fuente que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que las operaciones de crédito público son actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Que, dentro de estas operaciones, están comprendidas la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta las consideraciones de la Ley 80 de 1993, en su artículo 41 parágrafo segundo, las operaciones de crédito público se contratarán de manera directa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1575 de 2022, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1068 de 2015, señala que, las entidades territoriales, para celebrar operaciones de crédito público externo requerirán autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual emitirá una resolución, para efectos de formalizar la autorización.

Que dicha autorización se expedirá, una vez se cuente con el concepto favorable en los términos del artículo 2.2.1.6 del Decreto 1068 de 2015 y con el documento técnico justificativo, a que hace referencia el artículo 2.2.1.5.2 del mismo decreto, ambos modificados por los artículos 3° y 13 del Decreto 1575 de 2022, respectivamente. De igual forma, se requerirá la aprobación de la minuta definitiva del contrato o instrumento, impartida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue autorizado mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 001 del 26 de enero de 2024, para celebrar operaciones de crédito público, internas o externas, en moneda nacional o extranjera, así como operaciones asimiladas y de manejo de la deuda pública, incluyendo aquellas conexas a las anteriores. Dichas operaciones deberán realizarse conforme a la evaluación económica y de conveniencia que efectúe la Administración Distrital, bajo las condiciones financieras, de plazo y garantías que se consideren apropiadas, y en observancia de las disposiciones legales vigentes. En virtud de lo anterior, el cupo de endeudamiento aprobado al Distrito asciende a la suma de tres billones de pesos moneda legal (\$3.000.000.000.000).

Que el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla certificó que la Entidad cumple con los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda establecidos en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003. Dichos indicadores fueron estimados con base en la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2024 y demuestran que el Distrito cuenta con la capacidad financiera necesaria para atender de manera adecuada el servicio de la deuda pública.

Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), en sesión debidamente constituida, emitió concepto favorable respecto del impacto fiscal derivado de la operación de crédito público externo proyectada por la Administración Distrital, por un monto de USD \$150.000.000, para ser contratada mediante un empréstito externo con la entidad financiera Deutsche Bank A.G.

Que, en cumplimiento del procedimiento previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en las normas que regulan el endeudamiento territorial, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla elevó solicitud formal ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener la autorización

correspondiente para celebrar la mencionada operación de crédito público externo en su calidad de prestamista.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 2624 del 17 de octubre de 2025, otorgó autorización al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar el contrato de empréstito externo con Deutsche Bank A.G., por un valor de USD \$150.000.000, en el marco del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital.

Que, conforme a la planeación financiera del ente territorial, el Distrito tiene previsto recibir la suma de USD \$150.000.000 provenientes de la operación de crédito público externo con Deutsche Bank A.G., recursos destinados a fortalecer la capacidad de inversión pública del Distrito, a través de la financiación de programas y proyectos estratégicos orientados al cumplimiento del plan de desarrollo, por lo que se efectuó una conversión a moneda legal colombiana, obteniendo un valor equivalente a \$583.314.000.000. La conversión se calculó conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) proyectada por el Banco de la República como se presenta a continuación:

VALOR DEL CRÉDITO	
USD	150.000.000,00
Tasa USD-COP	3.888,76
COP	583.314.000.000,00

Que ante lo anterior el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizará una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, por el valor del empréstito, equivalente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$583.314.000.000)**.

Que la Resolución 2624 del 17 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$583.314.000.000)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	583.314.000.000
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	583.314.000.000
1.2	Recursos De Capital	583.314.000.000
1.2.06	Recursos De Crédito Externo	583.314.000.000
1.2.06.01	Recursos De Contratos De Empréstitos Externos	583.314.000.000
1.2.06.01.001	Bancos Comerciales	583.314.000.000
1.2.06.01.001.01	Deutsche Bank AG	583.314.000.000



ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$583.314.000.000)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					583.314.000.000
2	Administración Central					583.314.000.000
4	Inversión					583.314.000.000
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					583.314.000.000
4401	Ciudad Segura Y Solidaria					458.370.000.000
44014	Vivienda, Ciudad Y Territorio					458.370.000.000
4401401	Vivienda Y Hábitat					458.370.000.000
440140101	Mejoramiento De Viviendas	6	400103200	2.3.2.02.02.008	Cr	258.370.000.000
440140103	Generación De Mecanismos Para El Acceso A Vivienda Nueva	6	400103100	2.3.2.02.02.008	Cr	200.000.000.000
4402	Ciudad Dinámica					124.944.000.000
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					124.944.000.000
4402301	Espacios Públicos Para Todos					124.944.000.000
440230101	Construcción Del Malecón Del Suroriente	12	400201900	2.3.2.02.02.005	Cr	124.944.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0743
(14 de noviembre de 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos



Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tiene como objetivo fortalecer la garantía y protección efectiva de los derechos de la primera infancia, reconociendo la importancia de implementar el Plan de Acción Territorial de la Política Pública de Primera Infancia. Dicho plan debe responder de manera articulada y oportuna a las necesidades de atención integral de las niñas y los niños, conforme a las líneas de acción establecidas en el Acuerdo 019 de 2018.

Que el 7 de noviembre del 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo 08008002025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que la cláusula No. 8 del Convenio Interadministrativo 08008002025, establece el valor de (\$88.218.710.950), de los cuales el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) aportará la suma de (\$18.080.437.405) y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la diferencia de (\$70.138.273.545).

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo a la cláusula No. 9 del Convenio Interadministrativo 08008002025 realizará los siguientes desembolsos:

DESEMBOLSOS	VIGENCIA	VALOR
No. 1	2025	117.707.164
No. 2	2026	5.388.819.072
No. 3	2026	8.981.365.121
No. 4	2026	3.592.546.048

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal Administración Central, vigencia fiscal 2025, de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 08008002025, en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$117.707.164)**.

Que el Convenio Interadministrativo 08008002025 del 7 de noviembre del 2025, hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$117.707.164)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Más Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	117.707.164
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	117.707.164
1.1	Ingresos Corrientes	117.707.164
1.1.02	Ingresos No Tributarios	117.707.164
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	117.707.164
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	117.707.164
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	117.707.164
1.1.02.06.006.01.04	Convenio 08008002025/25 Primera Infancia (ICBF)	117.707.164

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal de la Administración Central la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$117.707.164)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					117.707.164
2	Administración Central					117.707.164
4	Inversión					117.707.164
441	Inclusión Social Y Reconciliación					117.707.164
4411	Ciudad Segura Y Solidaria					117.707.164
44115	Gestión Social Con Enfoque De Derechos					117.707.164
4411501	Primera Infancia					117.707.164
441150101	Implementación De La Política Pública De Primera Infancia	08	410200100	2.3.2.02.02.006	Conv.0800/25	117.707.164

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO LOCALIDAD SUROCCIDENTE

DECRETO LOCAL No. 013 de 2025
(23 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CON EL FIN DE REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA ‘MÁS DAS, MÁS QUITAS’ EN LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”

El alcalde de la localidad Suroccidente del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales, legales, acordales y decretales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo Distrital 006 de 2006, la ley 1098 de 2006, el Acuerdo Distrital 0019 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 006 de 2006 dividió al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: localidad SUROCCIDENTE, localidad SURORIENTE, localidad METROPOLITANA, localidad NORTE - CENTRO HISTÓRICO, y localidad RIOMAR.

Que el artículo noveno (ibidem) establece que corresponde a los alcaldes locales *“coordinar las acciones que estimulen la organización y participación de la comunidad en la gestión del desarrollo integral de su territorio”*.

Que la Ley 1617 de 2013, en su artículo 4, por la cual se expide el régimen para los distritos especiales, establece que son autoridades en el respectivo distrito, entre otras, el Alcalde Distrital, los alcaldes locales y las Juntas Administradoras Locales.

Que la ley antes mencionada introdujo cambios en lo referente al Régimen de los Distritos y dispuso en su artículo 34 que *“Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico”*.

Que el artículo 46 (ibidem) establece que corresponde a las Juntas Administradoras *“vigilar y controlar la prestación de los servicios distritales en su localidad (...).”*

Que el artículo 48 (ibidem) establece que: *“Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de*

enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”¹.

Que mediante la Circular Conjunta de fecha 4 de agosto de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Hacienda del Distrito de Barranquilla, emitieron unos lineamientos sobre la convocatoria a sesiones extraordinarias de las juntas administradoras locales y su planeación presupuestal: “**...2. De la independencia de la convocatoria frente a la ejecución presupuestal y la gestión de pagos.** Debe precisarse que el acto de convocatoria a sesiones extraordinarias no constituye, por sí mismo, una ordenación del gasto ni comporta ejecución presupuestal inmediata. Se trata de una competencia legítima del alcalde o alcaldesa local, orientada a garantizar el ejercicio deliberativo de la Junta sobre los asuntos puestos a su consideración. En tal virtud, al no generar afectación presupuestal, no se requiere la expedición previa de un certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). Por el contrario, el reconocimiento y pago de honorarios por la asistencia a sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, sí constituye ejecución del gasto público y, por tanto, exige el cumplimiento estricto de las etapas presupuestales establecidas en la normativa vigente.

En virtud del Decreto Distrital 0275 de 2021, la gestión del pago de los honorarios por asistencia a sesiones plenarias y comisiones permanentes de las Juntas Administradoras Locales ha sido delegada en los alcaldes y la alcaldesa local. Esta gestión incluye la recepción, verificación y validación de los documentos soporte, la elaboración de los informes de asistencia, la solicitud del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ante la oficina de presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y la remisión del archivo plano a la oficina competente.

No obstante, la ordenación del pago permanece en cabeza de la Secretaría General del Distrito, conforme a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 1° del citado decreto.

3. Del límite anual de sesiones extraordinarias remunerables. Si bien la Ley 1617 de 2013 establece la posibilidad de convocar sesiones extraordinarias por parte de los alcaldes locales, no fija un número máximo para su realización durante la vigencia. Así, ante la ausencia de un parámetro legal expreso y en atención a los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad fiscal, así como con el propósito

¹ Subrayado fuera del texto.

de facilitar la programación financiera y promover un uso responsable del presupuesto distrital, se ha definido que el número máximo de sesiones extraordinarias que podrá convocar cada alcalde o alcaldesa local será de hasta sesenta (60) por anualidad. Este límite servirá como referente técnico la ejecución y control de los recursos disponibles”.

Que el Acuerdo 006 de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel” que contiene los programas y proyectos de la administración central para responder a las necesidades más relevantes de la ciudadanía, entre ellas las de la localidad Suroccidente.

Que el artículo 44 de la Constitución Política enuncia “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Que la ley 1098 de 2006, en su artículo 7 “Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”.

Que el artículo 10, ibidem “Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Que el Acuerdo Distrital No. 0019 de 2018, mediante el cual se establece la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y el proyecto ‘Trabajando por los Niños’ incluido en el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027, consagran lineamientos y acciones orientadas a la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

Que es fundamental generar sinergia entre la Administración Local y la Junta Administradora Local de la Localidad Suroccidente, con el fin de realizar acompañamiento institucional a las jornadas de sensibilización ciudadana en el marco de la campaña ‘Más das, más quitas’, orientada a erradicar la mendicidad y el trabajo infantil, prácticas que se incrementan durante la época navideña y de fin de año, especialmente en puntos de alto tráfico como la calle 72 y el centro de la

ciudad, donde niños, niñas y adolescentes son instrumentalizados para pedir dinero o juguetes en el espacio público, vulnerándose así sus derechos fundamentales. Por lo cual resulta necesario que la Junta Administradora Local de la Localidad Suroccidente sesione de manera extraordinaria.

En atención a las anteriores consideraciones, el alcalde de la localidad Suroccidente,

DECRETA

Artículo 1: Convocar a la Junta Administradora Local de la localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla, a cinco (05) sesiones extraordinarias a partir del día veintiséis (26) hasta el treinta (30) de diciembre del presente año.

Artículo 2: ASUNTO. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local Suroccidente realizará acompañamiento institucional a las jornadas de sensibilización ciudadana en el marco de la campaña 'más das, más quitas' del proyecto "Trabajando por los Niños" en la localidad.

Artículo 3: PRODUCTO. En la clausura de las sesiones extraordinarias deberá realizarse la entrega de un informe que recoja el desarrollo de las actividades realizadas, y posteriormente radicar ante la Alcaldía Local Suroccidente los documentos y soportes que sustenten el desarrollo de éstas.

Artículo 4: PUBLICACIÓN. Este acto administrativo será publicado en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la Ley 1617 de 2013.

Artículo 5: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2025.

MANUEL ENRIQUE GARCIA FLOREZ

Alcalde local

Alcaldía Local Suroccidente



Página
en
blanco

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**